

Pereira febrero 17/2.016

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO -MUNICIPIO DE PEREIRA

Atte. Dr. José Fernando Robledo Toro

Secretario de Gobierno

E. S. D.

Ref. DERECHO : DE PETICION- ARTICULO 23 C.N y 9º C.P.A.

PETICIONARIA : MARIA YANETH AMEZQUITA JIMENEZ

ESTABLECIMIENTO : CAFÉ JAZMIN- CALLE 23 N° 6-55 tel.3336628

ASUNTO : SOLICITUD PERMISO PARA UTILIZACION ESPACIO PUBLICO

MARIA YANETH AMEZQUITA JIMENEZ, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Pereira, propietaria del Establecimiento de Comercio CAFÉ JAZMIN, a la Administración Municipal- Secretaría de Gobierno manifiesto y solicito lo siguiente:

PRIMERO: Soy propietaria del local N° 2, donde funciona el Establecimiento de Comercio CAFÉ JAZMIN, ubicado en la calle 23 N° 6-55 de Pereira

SEGUNDO: Soy comerciante inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira, propietaria del Establecimiento de Comercio CAFÉ JAZMIN, ubicado en la calle 23 N° 6-55 de Pereira

TERCERO: En el desarrollo de mi actividad comercial utilizo ESPACIO PUBLICO con dos mesas y ocho sillas, que en nada obstaculizan la libre locomoción de peatones, dada la amplitud del andén, cuya construcción "Edificio Los Ejecutivos", hace bahía donde está ubicado mi Establecimiento.

CUARTO: Como propietaria del local, y del Establecimiento de Comercio Café Jazmín, me preocupo no solo por el embellecimiento del entorno, sino por la seguridad del sector, reconocido por la Policía y por funcionarios públicos.

QUINTO: Café Jazmín es un referente turístico para Pereira, por cuanto el grano consumido, es producido en la Finca El Jazmín en Montenegro-Quindío, de propiedad de la peticionaria, razón por la cual muchos turistas del Quindío visitan a Pereira.

SEXTO: La Administración Municipal se distingue entre muchos aciertos por proteger la libre empresa con comerciantes organizados que pagamos gustosos y a tiempo los impuestos de ley, cuyos ejemplos no se requiere mencionarlos (calle del tubo- detrás de la Alcaldía, entre muchos otros).

SEPTIMO: Se apoya la nueva Administración del Doctor JUAN PABLO GALLO en recuperar el Espacio Público, que Constitucionalmente es de la comunidad para su libre circulación y locomoción.

PETICION ROGADA

PRIMERA: Se ruega a la Administración Municipal- Secretaria de Gobierno a su buen cargo, **CONCEDERME** permiso para utilizar el Espacio Público que donde se ubica, Café Jazmín de la calle **23 N° 6-55** de Pereira

SEGUNDA: **PERMITIR** que en tal Espacio Público, Café Jazmín continúe con las dos mesas para atención al público allí instaladas, las mismas que no obstruyen la circulación de personas

TERCERA: Fijarle a Café Jazmín el monto de la contribución, mensual, bimensual, semestral o anual que debe cubrirse a la Administración Municipal por tal utilización de su Espacio

PRUEBAS

Documentales

Certificado de Cámara de Comercio de Pereira del Establecimiento Café Jazmín.

Cédula de la peticionaria

Certificado de tradición sobre la propiedad del Local de la calle 23 N° 6-55 de Pereira y escritura 3563

Recibo de Impuestos Predial al día

Cuatro fotografías del lugar, evidencia de **NO** obstrucción a la circulación de personas, además del embellecimiento y armonía del entorno y

Plano Georeferenciación

Inspección

En fecha y hora que la Administración Municipal- Secretaría de Gobierno, estime procedente, se solicita inspeccionar el lugar a fin, de que el funcionario correspondiente, verifique la realidad de los dichos, la necesidad del permiso, el respeto y armonía al Espacio Público

De Oficio: Lo que la Secretaría de Gobierno estime necesario

ANEXOS: Los indicados en acápite de pruebas


DERECHO: Artículo 23 Constitución Nacional y 9º Código de Procedimiento Administrativo

NOTIFICACIONES: Las recibo en la calle 23 N° 6-55 de Pereira o en la Secretaría del Honorable Despacho

De la Administración Municipal- Secretaria de Gobierno, Respetuosamente


MARIA VANETH AMEZQUITA JIMENEZ
C.C. 42.091.454

COADYUVANCIA


OMAR DE JESUS DUQUE AMAYA
C.C. 10.074.175 de Pereira
T.P. 95899 del C.S.J.

Abogado
3116014423



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de febrero de 2016	Número de radicado:	7722
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OMAR DE JESÚS DUQUE AMAYA,.		
Descripción o asunto:	PERMISO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	MELBA CARDONA ARENAS - Tecnico Administrativo, NORA MIRIAM BARTOLO - Directora Operativa De Control Y Vigilancia

